AUDIENCIA DE ADJUDICACION
PROCESO DE LICITACION PUBLICA No LP-007-2025

Proceso	Licitación Pública No LP-007-2025
Fecha	03 de marzo e 2026
Hora.	7.30 a.m.
Lugar	Audiencia de adjudicación proceso de Licitación Pública No LP-007-2025 Martes, 3 de marzo · 7:30 – 8:30am Zona horaria: America/Bogota Información para unirse con Google Meet Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/rmy-vcgs-rkk
Objeto	**CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR LA CABAÑA RIVERA -1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
Presupuesto Oficial	$2.971.197.188

Que en cumplimiento de los dispuesto en el cronograma y pliego de condiciones el día de hoy 03 de marzo de 2026, siendo las 7.30 a.m., se procede a dar inicio a la audiencia de adjudicación del proceso de la referencia, para lo cual se regirá por el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1) Instalación de la audiencia por parte del señor Alcalde
2) Presentación de los Asistentes
3) lectura de la disposición final del informe de evaluación
4) Intervención de los asistentes.
5) Resultado de la evaluación de propuestas
6) Recomendación del comité
7) Decisión final y Cierre de la audiencia

I. INSTALACION DE LA AUDIENCIA

Muy buenos dias, el suscrito JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ, en calidad de Alcalde del Municipio de Puerto Asís Putumayo, procede a dar apertura a la audiencia de adjudicación, del proceso de Licitación publica No. LP-007-2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

II. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA.

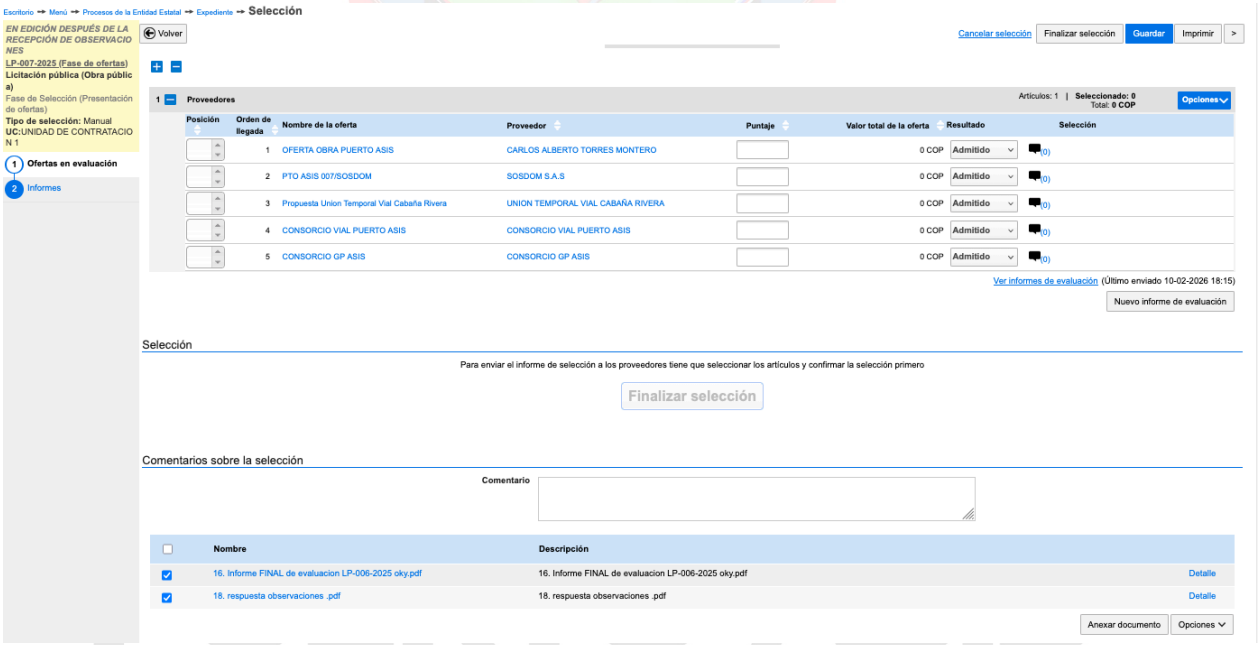
Seguidamente se procede a verificar la asistencia de la presente audiencia, así:

POR EL MUNICIPIO		
Nombre del integrante	Dependencia	Presente
JORGE HERLINTO GARCIA	Alcalde Municipal de Puerto Asis	**Si**

CARLOS ORLANDO LINARES	Jefe Oficina Jurídica y Contratación Mpal (E)	**Si**
JORGE EDUARDO GAITAN	Secretario de Infraestructura Municipal	**Si**
RICHARD J. SALAZAR S	Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal	**SI**
ASISTENTES		
UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA		Si
CONSORCIO GP ASIS		Si

Antes de iniciar lectura de la disposición final del informe de evaluación, los participantes Manifiestan que el informe de evaluación y respuesta a observaciones no fueron publicadas, en consecuencia se pide a la entidad dar a conocer estos documentos los cuales son relevantes para continuar con la diligencia.

La entidad manifiesta que si fueron publicados tal y como se puede apreciar en la plataforma SECOP II.



Sin embargo, dado a que no se encuentran enterados los proponentes interesados, y debido a las dificultades de conectividad para el desarrollo de la audiencia se procedió a suspenderla, con el fin de subsanar los inconvenientes presentados.

Se suspende audiencia siendo el día, tres (03) de marzo e 2026

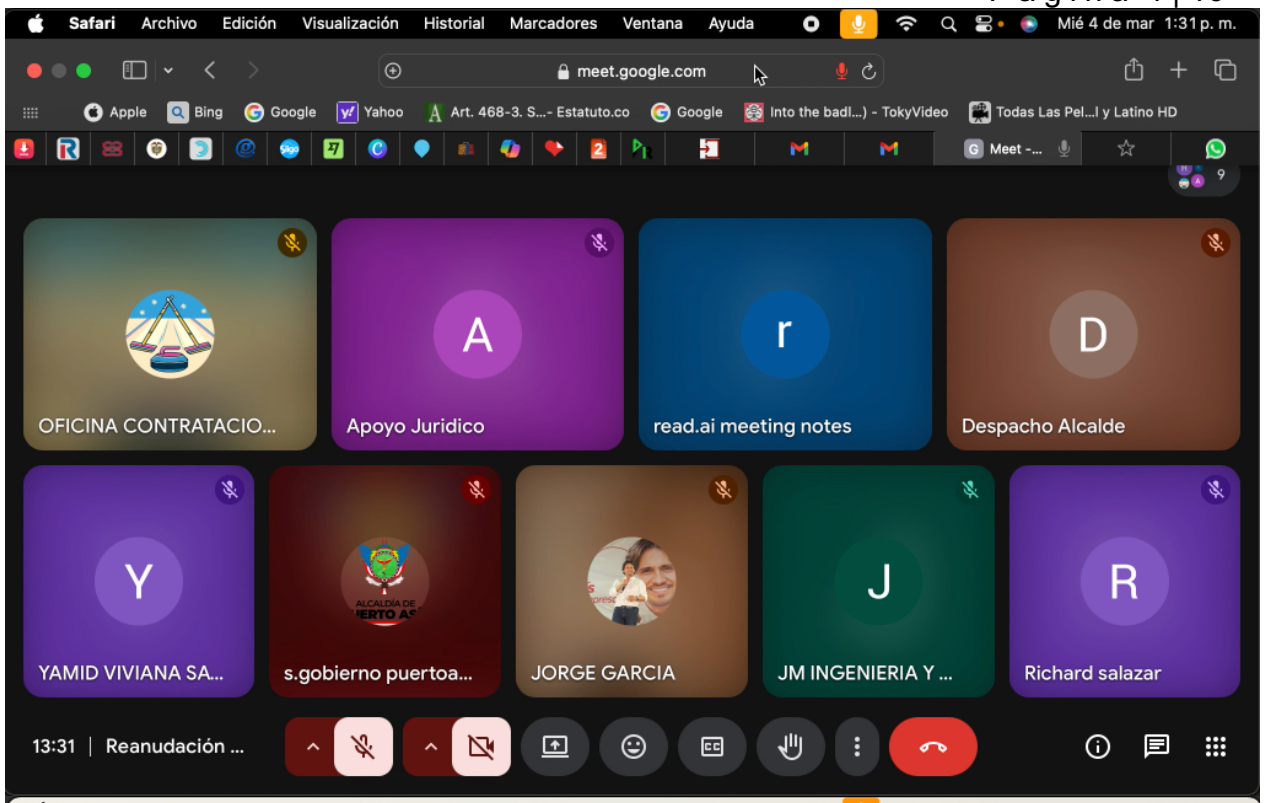
AUDIENCIA DE ADJUDICACION
PROCESO DE LICITACION PUBLICA No LP-007-2025

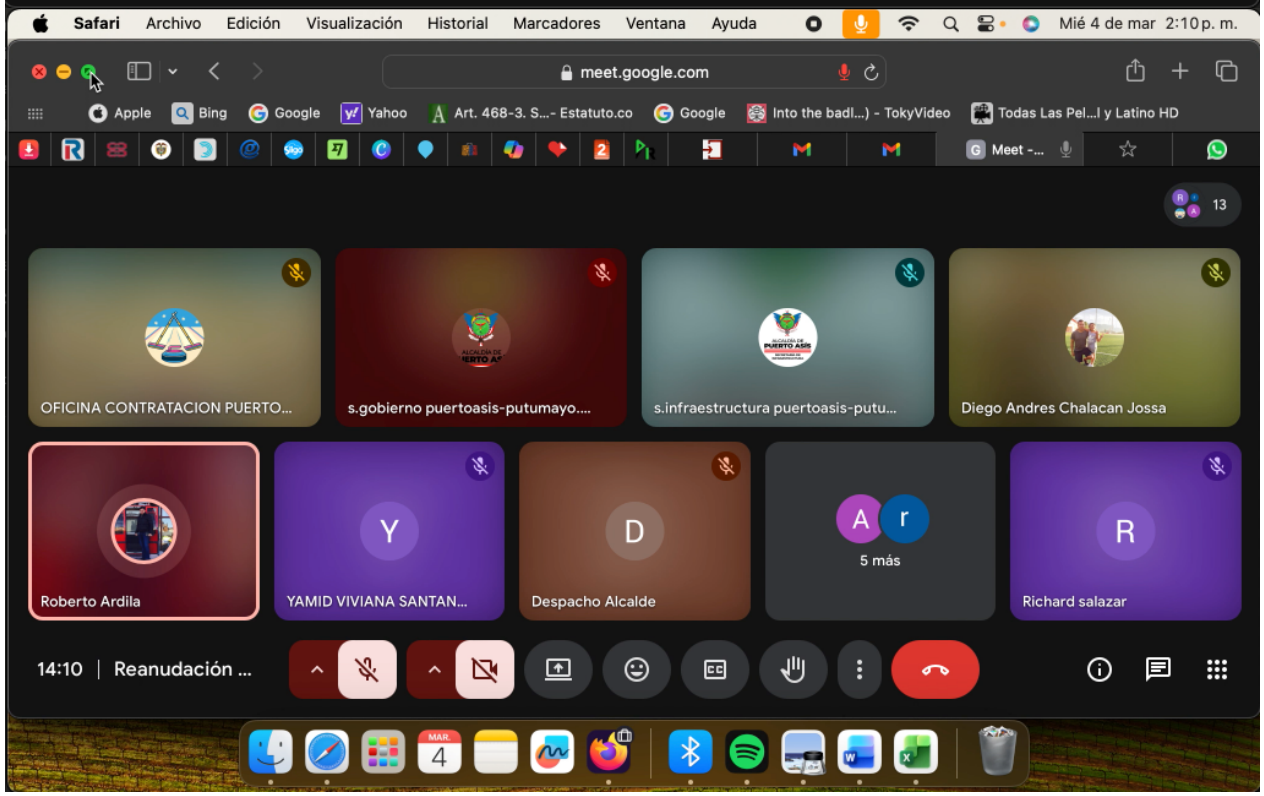
REANUDACION DE LA AUDIENCIA

Proceso	Licitación Pública No LP-007-2025
Fecha	04 de marzo e 2026
Hora.	1.30 p.m.
Lugar	Reanudación audiencia de adjudicación proceso de Licitación Pública No LP-007-2025 Miércoles, 4 de marzo · 1:30 – 4:00pm Zona horaria: America/Bogota Información para unirse con Google Meet Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/bgt-xfru-yjg
Objeto	**CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR LA CABAÑA RIVERA -1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
Presupuesto Oficial	$2.971.197.188

Seguidamente se procede a verificar la asistencia de la presente audiencia, así:

POR EL MUNICIPIO		
Nombre del integrante	Dependencia	Presente
JORGE HERLINTO GARCIA	Alcalde Municipal de Puerto Asis	**Si**
CARLOS ORLANDO LINARES	Jefe Oficina Jurídica y Contratación Mpal (E)	**Si**
JORGE EDUARDO GAITAN	Secretario de Infraestructura Municipal	**Si**
RICHARD J. SALAZAR S	Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal	**SI**
ASISTENTES		
UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA - con su respectivo apoderado		Si
CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO - con su respectivo apoderado		Si
CONSORCIO GP SAS - con su respectivo apoderado		Si


Safari Archivo Edición Visualización Historial Marcadores Ventana Ayuda
Mié 4 de mar 1:31 p. m.
meet.google.com
OFICINA CONTRATACIO...
Apoyo Juridico
read.ai meeting notes
Despacho Alcalde
YAMID VIVIANA SA...
s.gobierno puertoa...
JORGE GARCIA
JM INGENIERIA Y ...
Richard salazar
13:31 | Reanudación ...


Safari Archivo Edición Visualización Historial Marcadores Ventana Ayuda
Mié 4 de mar 2:10 p. m.
meet.google.com
OFICINA CONTRATACION PUERTO...
s.gobierno puertoasis-putumayo....
s.infraestructura puertoasis-putu...
Diego Andres Chalacan Jossa
Roberto Ardila
YAMID VIVIANA SANTAN...
Despacho Alcalde
5 más
Richard salazar
14:10 | Reanudación ...

Que teniendo en cuenta el día de ayer fue suspendida audiencia de adjudicación y que una vez publicado el informe de evaluación final, se allegaron observaciones a su contenido es necesario dar respuesta en audiencia a estas observaciones, con el fin de dar lectura de la disposición final, concedida por el comité evaluador al contenido de las propuestas presentadas asi.

Observaciones del 03 de Marzo de 2026, presentadas por Consorcio GP Asís.

Respuesta a la observación No 01

Es pertinente manifestar que la observación presentada por la Unión temporal vial cabaña Rivera, fue allegada a través del modulo de Mensaje en la Plataforma SECOP II, la cual no requiere de publicidad por parte de la entidad, ya que es de visualización publica como todas las demás observaciones allegadas.

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
☆	MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	General	CO1.MSG.9110089	Link de audiencia de adjudicacion		17 minutos de tiempo transcurrido (3/4/2026 8:43:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Enviado
☆	CONSORCIO GP ASIS	General	CO1.MSG.9109841	Fijar hora, fecha y link para audiencia de adjudicacion		1 hora de tiempo transcurrido (3/4/2026 7:52:56 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Leídas
☆	CONSORCIO GP ASIS	General	CO1.MSG.9109597	Observacion informe final		10 horas de tiempo transcurrido (3/3/2026 10:58:10 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Leídas
☆	MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	General	CO1.MSG.9104500	INFORME FINAL DE EVALUACION Y RESPUESTA A OBSERVACIONES		22 horas de tiempo transcurrido (3/3/2026 10:11:07 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Enviado
☆	CONSORCIO GP ASIS	General	CO1.MSG.9103503	Por aceptarme en la reunion para poder participar en la audiencia		1 día de tiempo transcurrido (3/3/2026 7:45:03 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Leídas
☆	CONSORCIO GP ASIS	General	CO1.MSG.9103154	PUBLICACION DOC PROCESO LP 07 2025 Subsanaciones- Observaciones - Informe Final		1 día de tiempo transcurrido (3/2/2026 9:14:20 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Leídas
☆	MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	General	CO1.MSG.9103017	Audiencia de adjudiicacion		1 día de tiempo transcurrido (3/2/2026 8:23:34 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Enviado
☆	CONSORCIO GP ASIS	General	CO1.MSG.9052792	Solicitud de publicacion de subsanaciones y observaciones		13 días de tiempo transcurrido (2/18/2026 9:45:03 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Leídas
☆	CONSORCIO VIAL PUERTO ASIS	General	CO1.MSG.9051745	RESPUESTA ACLARATORIA INFORME DE EVALUACION		14 días de tiempo transcurrido (2/17/2026 8:28:53 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Leídas
☆	CONSORCIO GP ASIS	General	CO1.MSG.9051741	Observaciones al proceso LP 07 2025		14 días de tiempo transcurrido (2/17/2026 8:28:46 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Leídas
☆	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	General	CO1.MSG.9051530	Subsanación		14 días de tiempo transcurrido (2/17/2026 6:56:24 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Leídas
☆	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	General	CO1.MSG.9051515	Observación		14 días de tiempo transcurrido (2/17/2026 6:52:10 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Leídas
☆	CONSORCIO GP ASIS	General	CO1.MSG.9051408	Subsanacion Consorcio GP Asis		14 días de tiempo transcurrido (2/17/2026 6:19:19 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Leídas
☆	UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	General	CO1.MSG.9045036	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR LP-007-2025		15 días de tiempo transcurrido (2/16/2026 2:04:09 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Leídas
☆	UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	General	CO1.MSG.9045027	SUBSANACION PROCESO LP-007-2025		15 días de tiempo transcurrido (2/16/2026 2:01:30 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Leídas

Se procede a dar respuesta en audiencia sobre las observaciones presentadas, de conformidad a lo establecido 4.1.4. del pliego de condiciones *"(…) El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas"*

Respuesta a la observación No 02

Una vez revisada su observación, efectivamente es de precisar que el ingeniero CARLOS ALBERTO TORRES, se encuentra en causal de rechazo según lo prescrito en el numeral 1.15 literal H) "que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del documento base"

Lo anterior dado a que realizado la búsqueda y verificado la plataforma SECOP II, no se encuentra registro de la liquidación de estos contratos.

III. LECTURA DE LA DISPOSICION FINAL DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En ese orden y antecedido lo anterior, el comité evaluador corrige apartes del informe final publicado queda de la siguiente manera;

Realizada la verificación de los requisitos habilitantes, y realizado la verificación de la documentación subsanada por los proponente durante el traslado del informe de evaluación, se concluye la siguiente lista de habilitados, asi;

PROPONENTE	REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES Y CAPITAL DE TRABAJO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	K RESIDUAL	OBSERVACION
CONSORCIO GP ASIS	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	NO CUMPLE - INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	**Observación 1**. La unión temporal Cabaña Rivera, allego observación publicada en Secop II, en donde pone de presente, que el oferente Consorcio GP Asís, incurre en causal de rechazo según lo prescrito en el numeral 1.15 literal H) "*que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del documento base*", a tono con la obligación que se consigna en la sección 3.11 el pliego de condiciones. El comité se dispone a verificación de la exactitud de los datos aportados en el formato 5 "saldos de contratos en ejecución". De la verificación se concluye que el oferente JOSE JAVIER PEREIRA AREIZA, registra en información RUP, en el acápite "contratos en ejecución" por lo menos 3 contratos, celebrados en su orden con FAC, Unidades tecnológicas Santander, Instituto de Hidrología, Metereologia y Estudios Ambientales, que no fueron incluidos en el formato 5, saldos de contratos en ejecución. La comparación lleva al comité de evaluación a la duda respecto de la conformidad de la información financiera aportada, y el adecuado cálculo de capacidad residual, contradiciendo la exactitud con la cual debe aportarse la oferta, e incurriendo en causal de rechazo.

CONSORCIO VIAL PUERTO ASIS	NO CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE	**Observación:** En el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar, se llamó la atención del comité evaluador, para que se verifique la consistencia de la información financiera, aportada por el oferente Cristian Chamorro, miembro del Consorcio Vial Puerto Asís, específicamente en lo relacionado con los estados financieros aportados, vigencia 2022, base sobre la cual se calcula la capacidad financiera del oferente. El comité evaluador, de conformidad con las estipulaciones del pliego de condiciones tipo, y la reserva de la facultad de verificación de la información que consta en la oferta, procedió a la corroboración de la información encontrado que: efectivamente existen registros de proceso de selección, en donde el oferente Cristian Chamorro, recibe observación y rechazos de oferta, sin evidencia de justificación, de cara a la denuncia de irregularidades respecto del contenido de los estados financieros aportados (vigencia 2022), lo cual puede significar sumariamente y presuntivamente una falsedad en la información aportada. El comité verifico por lo menos dos inmuebles, matriculas inmobiliarias No. 440-42547 y 440-42559, corroborando que dichos inmuebles no figuran en el haber patrimonial del oferente, incluso antes de la vigencia 2022. En el mismo sentido, mediante aplicación RUNT, se verifico al menos un vehículo de los anotados como base del activo del oferente, sin que el mismo figure a su nombre. La inconsistencia, registra la mayor gravedad y por tanto el oferente Consorcio Vial Puerto Asís, se encuentra incurso en la causal de rechazo descrita en el numeral 1.15, literal H), por inexactitud con visos de falsedad. El criterio del comité se apoya en el reiterado pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente, ultimo registro Concepto C – 767 de 2025
UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

SOSDOM S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	**Observación:** En el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar, se llamó la atención del comité evaluador, para que se verifique la consistencia de la información financiera, aportada por el oferente SOSDOM S.A.S, específicamente en lo relacionado con los estados financieros aportados, vigencia 2022 y 2023, y en el acápite estado resultados, consta en observación el comparativo de la información aportada para el proceso de selección LP 07 -2025, dirigido por el Municipio de Puerto Asís, y la licitación desarrollada en el distrito de Barranquilla, LP – 016 – 2024, en donde comparativamente existe una diferencia, que genera una profunda incertidumbre en la información de estados financieros con corte 31 diciembre 2022, y 31 de diciembre 2023. El comité no encuentra razón aparente para que en el marco de la presente licitación se evidencie tal diferencia, ni es espacio para aclararla. El comité evaluador, de conformidad con las estipulaciones del pliego de condiciones tipo, y la reserva de la facultad de verificación de la información que consta en la oferta, concluye que la inconsistencia, registra la mayor gravedad y por tanto el oferente SOSDOM SAS, se encuentra incurso en la causal de rechazo descrita en el numeral 1.15, literal H), por inexactitud con visios de falsedad. El criterio del comité se apoya en el reiterado pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente, ultimo registro Concepto C – 767 de 2025
CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	**Observación 1**. En atención a la observación publicada en Secop II, en donde pone de presente, que el oferente Carlos Alberto Torres, incurre en causal de rechazo según lo prescrito en el numeral 1.15 literal H) "*que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del documento base*", a tono con la obligación que se consigna en la sección 3.11 el pliego de condiciones. El comité se dispone a verificación de la exactitud de los datos aportados en el formato 5 "saldos de contratos en ejecución". De la verificación se concluye que el oferente, registra en información RUP, en el acápite "contratos en ejecución" por lo menos 2 contratos, celebrados Con el Municipio de Mocoa, que no fueron incluidos en el formato 5, saldos de contratos en ejecución. Además realizada la verificación en la plataforma no fue posible encontrar el proceso en estado liquidado. La comparación lleva al comité de evaluación a la duda respecto de la conformidad de la información financiera aportada, y el adecuado cálculo de capacidad residual, contradiciendo la exactitud con la cual debe aportarse la oferta, e incurriendo en causal de rechazo

Concluido lo anterior, se habilita la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA,**. Por lo tanto, la administración municipal procedió realizar la corrección de la decisión

tomada en el informe de evaluación final y procede a realizar la evaluación de los factores de ponderación y asignación de puntaje, del único proponentes habilitado, Asi;

No OFERTA	PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	PROPUESTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE DIFERENCIAL MIPYMES	TOTAL PUNTAJE
1	UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	HABILITADO	Por definir	30	20	0,25	1	0,25	51,5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ: Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de las propuestas presentadas en el proceso de LICITACION PUBLICA N° 007-2025, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR LA CABAÑA RIVERA -1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**. Donde se evaluó las propuestas y se puede evidenciar el puntaje obtenido cada una de ellas.

De conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, y una vez concluya el termino de traslado del informe y publicado el informe final de evaluación se procede a dar paso a la siguiente etapa en la presente audiencia, para lo cual se otorga la palabra a los proponentes.

IV. INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES.

Teniendo en cuenta que en el desarrollo de la presente audiencia, existen intervenciones por los apoderados de los proponentes. Asi;

Proponente No 01. CONSORCIO GP ASIS
Proponente No 02. UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA
Proponente No 03. CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO

Diligencia grabada y anexa al presente documento.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los participantes, están requieren de un análisis mas detallado por parte de la entidad, en consecuencia se procede a suspender la audiencia con el fin de elaborar una respuesta a las observaciones presentadas.

Se suspende audiencia siendo el día, tres (03) de marzo e 2026

REANUDACION DE LA AUDIENCIA

Proceso	Licitación Pública No LP-007-2025
Fecha	05 de marzo e 2026
Hora.	11.30 p.m.
Lugar	Reanudación Proceso de licitación Publica No LP-007-2025 Jueves, 5 de marzo · 11:30am – 12:30pm Zona horaria: America/Bogota Información para unirse con Google Meet Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/myw-uqno-tcy
Objeto	**CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR LA CABAÑA RIVERA -1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
Presupuesto Oficial	$2.971.197.188

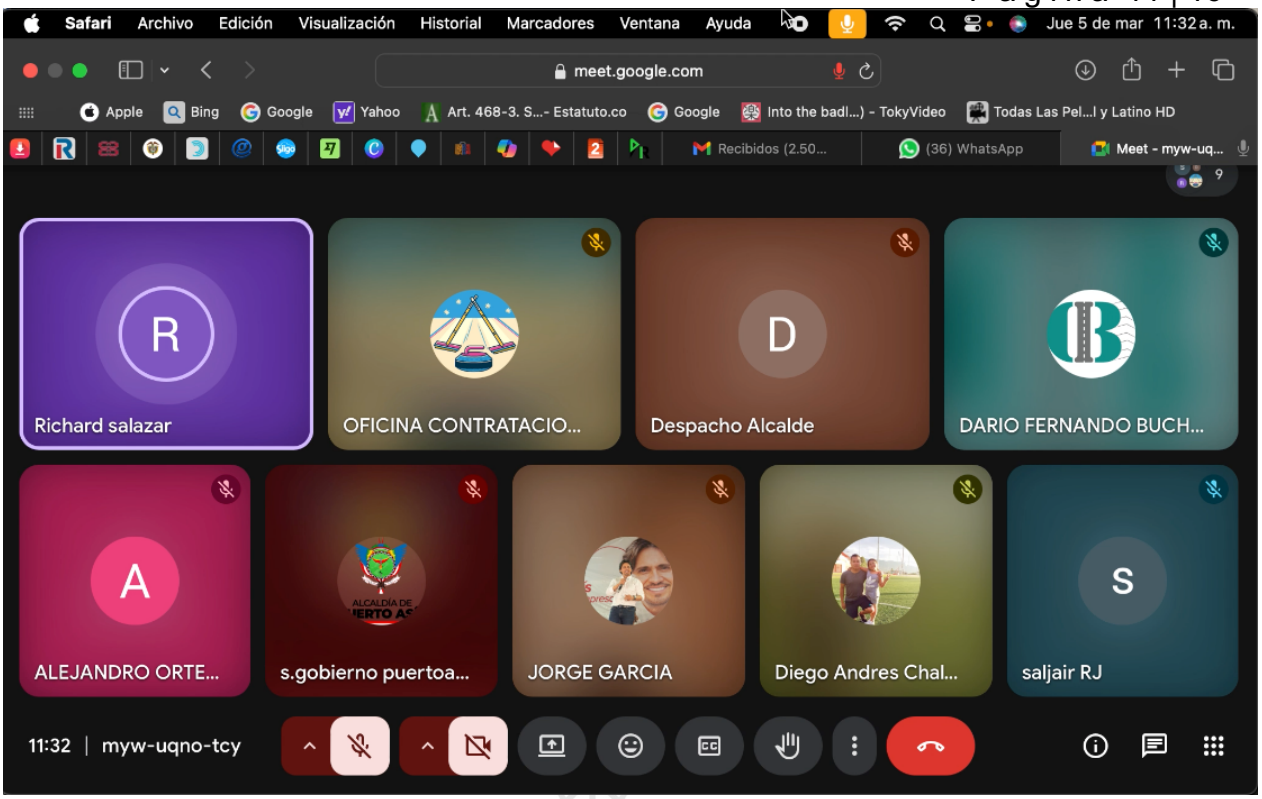
DECISIÓN – AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Muy buenos días, siendo la fecha y hora señaladas, se da reapertura a la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección LP-07-2025.

Se saluda al señor Alcalde Municipal, a los miembros del comité evaluador, a los proponentes y a los asistentes presentes.

Para efectos de registro, se solicita a quienes intervienen en la diligencia identificarse para constancia en audio.

POR EL MUNICIPIO		
Nombre del integrante	Dependencia	Presente
JORGE HERLINTO GARCIA	Alcalde Municipal de Puerto Asis	**Si**
CARLOS ORLANDO LINARES	Jefe Oficina Jurídica y Contratación Mpal (E)	**Si**
JORGE EDUARDO GAITAN	Secretario de Infraestructura Municipal	**Si**
RICHARD J. SALAZAR S	Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal	**SI**
ASISTENTES		
UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA - con su respectivo apoderado		Si
CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO - con su respectivo apoderado		Si



Se informa a los presentes que el Municipio no autorizará réplicas adicionales en el uso de la palabra, toda vez que durante el traslado del informe de evaluación se garantizó la oportunidad de participación, asegurando el derecho de contradicción. No se advierte la existencia de un derecho adicional a emitir nuevos pronunciamientos por fuera de los ya expresados en la etapa correspondiente

En este orden, el comité evaluador, previa reunión celebrada en fecha 4/03/2026, genera el siguiente pronunciamiento, como concepto definitivo del ejercicio de evaluación de ofertas:
El Consorcio GP Asís y el oferente Ingeniero Carlos Torres Montero solicitaron a la Dirección del Proceso de Selección la posibilidad de subsanar el contenido del Anexo 5 – Saldos de contratos en ejecución, necesario para el cálculo de la capacidad residual (K de contratación).

Frente a dicha solicitud, el Comité Evaluador debe realizar una distinción jurídica fundamental entre:

1. Los requisitos o elementos de la oferta susceptibles de subsanación, conforme a lo previsto en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones Tipo; y

2. Las causales de rechazo de la oferta, establecidas en el numeral 1.15 del Pliego de Condiciones Tipo.

Las primeras corresponden a deficiencias formales o documentales que no afectan la comparación objetiva de las ofertas ni alteran los factores de evaluación. Las segundas, por el contrario, constituyen vicios sustanciales que afectan la validez misma de la propuesta y que, por expresa disposición normativa, obligan a la Entidad a rechazarla.

En una interpretación sistemática y armónica del régimen de contratación estatal, es claro que cuando una oferta se encuentra incursa en una causal expresa de rechazo, dicho defecto no es susceptible de subsanación. El efecto jurídico no es la corrección posterior, sino el rechazo de la oferta, incluso sin que medie pronunciamiento adicional del proponente, toda vez que se trata de una consecuencia objetiva derivada del incumplimiento de reglas previamente establecidas en el pliego.

La revisión integral del Pliego de Condiciones Tipo ratifica la interpretación adoptada por el Comité Evaluador.

En aplicación estricta de las reglas que rigen el proceso de selección LP-07-2025, el Comité concluye y ratifica que las ofertas presentadas por el Consorcio GP ASÍS y por el Ingeniero Carlos Torres Montero se encuentran incursas en causal de rechazo, específicamente en las causales H) y W) del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones Tipo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.11 del mismo pliego.

El numeral 3.11 establece de manera expresa:

“Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.”

De la lectura literal y sistemática de la disposición transcrita se concluye que la omisión de información contractual que incida en la determinación de la capacidad residual constituye una causal objetiva de rechazo, y no un requisito susceptible de aclaración o complementación posterior. La norma es categórica al establecer como consecuencia jurídica el rechazo de la oferta, sin prever margen de subsanación.

En consecuencia, al haberse verificado la omisión de información contractual relevante para el cálculo de la capacidad residual al momento del cierre del proceso, el Comité Evaluador, en cumplimiento del principio de legalidad, transparencia y selección objetiva, se encuentra obligado a aplicar las causales de rechazo previstas en el pliego y a mantener la decisión adoptada respecto de las ofertas mencionadas.

En relación con la valoración de los estados financieros aportados por los oferentes, el Comité Evaluador retoma lo dispuesto en el numeral 3.11.2, literal a), del pliego de condiciones, el cual establece:

"Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995."

De la interpretación literal y sistemática de la disposición transcrita se desprende que el requisito exige: (i) la suscripción de los estados financieros por el representante legal y el contador responsable de su preparación, y (ii) cuando el proponente esté obligado a contar con revisor fiscal, la firma de este; en caso contrario, la certificación por contador público independiente, junto con el respectivo dictamen u opinión.

Tal exigencia se encuentra en consonancia con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, norma que regula la noción de estados financieros dictaminados, entendidos como aquellos certificados y acompañados del dictamen del revisor fiscal o contador público independiente, según corresponda.

En consecuencia, verificada la documentación allegada por los oferentes, el Comité Evaluador concluye que los estados financieros aportados cumplen integralmente con los parámetros formales y sustanciales exigidos en el pliego tipo, así como con la definición legal de estados financieros dictaminados establecida en la normativa mercantil vigente. Por tanto, resultan idóneos para efectos de la evaluación financiera dentro del presente proceso de selección.

Por otra parte, en lo referente a la verificación del Formato 12A "Emprendimiento Mujer", correspondiente al integrante de la Unión Temporal Vial Cabaña Rivera, esto es, Mujica Constructores S.A.S., el Comité procedió a revisar la información relacionada con su composición accionaria.

En el referido formato se registra a la señora Alejandra Patricia Montezuma como titular de sesenta y una (61) acciones, equivalentes al 50,8 % del total de las acciones suscritas de la sociedad. Dicha información fue contrastada con el certificado de composición accionaria allegado con la oferta, evidenciándose algunas inconsistencias según lo preceptuado en la observación. En consecuencia, se concluye que no se otorgara puntaje en este criterio de evaluación.

Por lo anterior, el informe final y definitivo del comité evaluador llega a la siguiente conclusión:

Ofertas habilitadas:

PROPONENTE	REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CAPITAL DE TRABAJO	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	K RESIDUAL
CONSORCIO GP ASIS	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.
CONSORCIO VIAL PUERTO ASIS	NO CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOSDOM S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.
CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

Como resultado definitivo, se tiene que la propuesta presentada cumple con las condiciones técnicas y habilitantes, la cual es admisible y satisface los intereses de la entidad en cumplimiento de las normas contractuales y el pliego de condiciones, y se corrige el puntaje otorgado inicialmente, quedando de la siguiente manera:

No OFERTA	PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	PROPUESTA ECONOMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE DIFERENCIAL MIPYMES	TOTAL PUNTAJE
1	UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	HABILITADO	Por definir	30	20	0	1	0,25	51,25

Concluido la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se procede a realizar apertura de la propuesta económica al proponente habilitado y que corresponde al proponente UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA

V. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar la verificación de las propuestas económicas presentadas por el oferente habitado, de la siguiente manera;

PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	$2.971.197.188	$2.959.316.386,80	CUMPLE

Luego de realizar la operación matemática y causales de rechazo estipuladas en el pliego de condiciones, se encuentra que no está inmerso de rechazo, tampoco presenta errores aritméticos en la oferta, así mismo se identifica que el valor de propuesta económica no excede el Presupuesto Oficial estimado dentro el proceso de LICITACION PUBLICA No LP-007-2025.

VI. RESULTADO DE LA EVALUACION DE PROPUESTAS

Como resultado definitivo, se tiene que la única propuesta presentada cumple con las condiciones técnicas y habilitantes y una vez realizado la ponderación de la propuesta, se asigno puntuje de la siguiente manera;

Ítem	Proponente	HABILITADO / NO HABILITADO	Factor	Puntaje
1	UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA	HABILITADO	Propuesta Económica	48,5
			Factor Calidad	30
			Estímulo a la Industria Nacional	20
			Incentivo en favor de personas en situación de discapacidad	1
			Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0
			Estimulo diferenciales para MiPymes	0,25
TOTAL				99,75

Por lo anterior, el comité evaluador acoge la propuesta presentada por UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA, representado por el señor DARIO FERNANDO BUCHELLY MUÑOZ, Identificado con cedula de ciudadanía No 98.382.700 Expedida en Pasto, por haber obtenido de 99,75 puntos

VII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el único proponente cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el comité evaluador recomienda al señor Alcalde ACEPTAR la propuesta presentada por UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA, representado por el señor DARIO FERNANDO BUCHELLY MUÑOZ, Identificado con cedula de ciudadanía No 98.382.700 Expedida en Pasto, quien Cumple con los requisitos Habilitantes, y todos los documentos precontractuales, igualmente por constituirse en el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

VIII. DISPOCISION FINAL Y CIERRE DE LA AUDIENCIA

Una vez agotado el trámite de la audiencia, el Alcalde JORGE HERLINTO GARCIA ordeno adjudicar el contrato resultante de la Licitación Publica No LP-007-2025, cuyo objeto "CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PUNTOS CRÍTICOS DEL CORREDOR LA CABAÑA RIVERA -1 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, CON OCHENTA CENTAVOS ($2.959.316.386,80) MDA/ CTE., a la UNION TEMPORAL VIAL CABAÑA RIVERA, representado por el señor DARIO FERNANDO BUCHELLY MUÑOZ, Identificado con cedula de ciudadanía No 98.382.700 Expedida en Pasto, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Se anexa grabaciones del desarrollo de la audiencia.

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS